

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO PONIENTE
UNIDAD MAIPÚ
CGH/crg

ALIMENTOS FRUNA LTDA.

RUT. N° 84.156.500-2

AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORA(S).

INTERNO 884/2010

MAIPÚ, 16-03-2010

Hoy, se ha resuelto lo que sigue:

RES. D.R.M.S.P. U.MAIPÚ N° EX. 113 /

VISTOS: La solicitud de fecha 2502/2010, presentada por el Sr. José Antonio Santiesteban Álvarez, Rut.: 5.782.986-9, en representación de **ALIMENTOS FRUNA LIMITADA.**, RUT N° 84.156.500-2, con giro o actividad comercial de Fabricación y distribución de confites, helados, cigarros y bebidas, con domicilio en Camino a Melipilla # 11246, Comuna de Maipú, mediante la cual solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el contribuyente mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en el establecimiento ubicado en Franklin # 801, **Comuna de Santiago**

<u>MARCA</u>	<u>MODELO</u>	<u>N° SERIE</u>	<u>N° FISCAL</u>	<u>TIPO</u>	<u>CAJA</u>	<u>RES DE FECHA</u>
TEC	MA-1595	2808S450294	178248	1	1	1119 28/10/2004

BLOQUEO DE TECLAS:

RECEIPT ISSUE, CUR, RTN MDSE, VOID, VAT, ALL VOID, #, PO, R/A, EX, TX1/M y TX8/M, NS, (.), Posición de llave Blind, Posición de llave (-)

2°) Que la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. N° 1119 de fecha 28/10/2004, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5 y 4 de la Resolución N° Ex. 2301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20 de Octubre de 1986 y

Resolución N° 1427 de fecha 27/09/96, sobre delegación de facultades.

Vistos, además, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B N° 5, del Código Tributario, Artículo 56, inciso segundo del D.L. 825 y la Resolución N° 4423 de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°, y el reemplazo de timbraje de rollos por la presentación del formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier otro procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten;

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la tarjeta entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, Y NOTIFIQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”
Res. N° 1427 del 27/09/96

TEOBALDO SILVA MIRANDA
JEFE UNIDAD MAIPÚ

CGH/crg

Distribución:

- Unidad Maipú
- Ciclo de vida Contribuyente (expediente)
- C/C Unidad de Santiago
- Sr. José Antonio Santiesteban Álvarez, en representación de
ALIMENTOS FRUNA LIMITADA,
Camino a Melipilla # 11246, Maipú